

REPARTO DE DERECHOS (PROCESO)

Los derechos llamados objeto de reparto, son las cantidades colectivamente recaudadas referente a los titulares administrados y corresponden al derecho de remuneración por la “Comunicación Pública”, en cualquiera de sus formas, de las actuaciones artísticas fijadas en una obra o grabación audiovisual.

Estos derechos son recaudados en forma trimestral y distribuidos al año calendario siguiente en un reparto ordinario, es decir, todos los derechos recaudados en obras protegidas de las que se ha hecho comunicación pública entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2014 , serán pagadas en el 2015.

En relación al reparto de los derechos, este se articula mediante un proceso en el que, una vez fijada la cantidad a repartir, procedente de un determinado usuario o categoría de usuarios o de derechos, se determina el importe que corresponde a la obra, como paso previo para poder establecer el importe relativo a cada actuación artística integrada en la misma.

Se entiende por determinación de “importe obra”, el proceso en el que se realizan las operaciones estadísticas y cálculos matemáticos necesarios para las distribución de las cantidades recaudadas entre las obras protegidas y explotadas por un determinado usuario.

La cantidad a repartir a cada canal se distribuirá entre las obras protegidas conforme al “grado de comunicación pública” que corresponde a cada una de ellas, y va a estar definida por tres variables:

1. Duración de la emisión, (total de minutos protegidos de la obra)
2. Share o cuota de pantalla, (número de espectadores que potencialmente han visto la obra emitida, calculado sobre el universo de espectadores que durante el tiempo de la emisión y a nivel nacional están viendo la televisión)
3. Rating o audiencia, (número de espectadores que potencialmente han visto la obra emitida, calculado sobre el universo de espectadores que abarca el ámbito de cobertura del correspondiente canal de televisión)

Chileactores, recibe estos datos de Time Ibope, empresa especializada en el suministro y medición de este tipo de información.

Una vez determinado el grado de comunicación pública de la obra, se determinará el “importe obra”, que será el resultado de multiplicar el grado de “comunicación pública” de la obra por la cantidad a repartir para el canal, lo que se describe mediante la siguiente fórmula :

Importe Obra = (Grado comunicación pública obra)x(Cantidad a repartir canal)

El resultado de esta formula se ponderará por un último factor que será la Franja Horaria en la que se transmite la obra, entendida como la hora de emisión de una obra y relacionada con el tipo y cantidad de auspiciadores reflejada en la cuota publicitaria generada para el canal en las distintas horas de transmisión. Se privilegia de esta manera las obras transmitidas en la franja “Tarde Noche” y “Prime Time” por sobre “Mañana”, “Madrugada” y “Tarde” .

Determinación del Importe Artista

Por determinación de “importe artista” debe entenderse el cálculo preciso para la distribución de las cantidades correspondientes al “importe obra” entre el conjunto de los artistas intervinientes en la misma.

El establecimiento del “importe artista”, así como su distribución, se efectúa teniendo en cuenta a todos los artistas que intervinieron en la obra, independientemente si se encuentran o no afiliados a ChileActores.

La intervención completa de los artistas intervinientes en una obra es obtenida por la corporación de dos maneras, una por una “ficha de reparto” entregada por los canales de televisión y la segunda por un “visionado y secuenciado o minutado” de las obras en las que el área de visionado revisa , secuencia y clasifica el porcentaje de participación de los artistas dividiendo su participación sobre el total de secuencias de la obra.

Para clasificar el grado de participación de un artista en una determinada obra, se establecen cuatro niveles de categorías de reparto :

A1	=	Participación sobre el 50%
A	=	Participación entre el 25% y 49%
B	=	Participación entre el 5% y el 24%
C	=	Participación en menos del 5%

Y a cada categoría se le asociará un valor estandarizado de intervención en la obra :

Categoría A1	=	Valor intervención 15
Categoría A	=	Valor intervención 10
Categoría B	=	Valor intervención 5
Categoría C	=	Valor intervención 2

Porcentaje de reparto de cada categoría

Una vez definida la ficha artística de la obra y habiéndose efectuado la clasificación de los intervinientes en la misma por categorías artísticas o de reparto, corresponde determinar el porcentaje de cada categoría, o lo que es lo mismo el “grado de intervención” de cada categoría en la obra.

Ej. (Es igual para todas las categorías sólo cambia el tipo (A1, A, B o C) y el valor (15, 10, 5, 2)

$$\% \text{ Categoría A1} = \frac{\text{Numero de artistas Categoría A1} \times 15}{\text{Suma Artistas Todas Categorías}} (100)$$

Determinación de importe artista

Para determinar el importe artista se multiplica el importe obra por el “porcentaje de reparto” que corresponda a cada categoría dividiéndose el resultante entre el número de artistas de cada categoría.

Ej.

$$\text{Importe Artista A1} = \frac{\text{Importe Obra} \times \text{Categoría A1}}{\text{Número Artistas Categoría A1}}$$

En el caso de obras “globalizadas”, entiéndase aquellas que se suman en una sola explotación el total de la duración de las emisiones de un año, la distribución de los derechos se determina en puntos.

Esto significa que cada obra globalizada va a tener un total de puntos, como resultado de la multiplicación de la categoría artística de cada interviniente por el número de capítulos en los que ha participado.

Para la determinación del “importe artistas” se divide el “importe obra” por el total de puntos y eso nos va a determinar un “valor punto”, eso se multiplica por el total de puntos por artista y como resultado nos da el monto a pagar.

RESUMEN

Proceso para la distribución de derechos a un artista :

1. Determinación de Derechos a repartir por canal de TV
2. Determinación de “Grado de Comunicación Pública “ de las obras de un mismo canal.
3. Determinación de “Importe Obra”.
4. Determinación de “Ficha Artística de Reparto” (Elenco).
5. Determinación de Categorías Artísticas de participantes.
6. Valorización de Categoría artística (en el caso de visionado secuenciado o minutado)
7. Valorización de Puntos (En el caso de “globalizaciones”).
8. Determinación de Derechos Artistas.
 - a) Por valor categoría en obras visionadas secuenciadas y minutadas
 - b) Por valor punto y participación en obras globalizadas